Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Petición de Herencia- Físico
No.110013110023-2018-00962-00

Bogotá, D.C., Primero (1°) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, junto a los anexos y de acuerdo a lo manifestado por los apoderados de las partes, y por ser procedente, se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por transacción.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto si a ello hubiera lugar. **OFICIESE.**

3. Sin condena en costas.

4. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Respecto de la solicitud elevada por la abogada SONIA YUREINA BELTRAN BOHHORQUEZ, se le pone de presente a la misma que si su inconformidad radica respecto de la revocatoria del poder a ella efectuado, puede acudir al trámite de la regulación de honorarios.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 63
HOY: 02 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria